

# El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Unión entre 6 y 8

DIRECTOR:

Precio de suscripción:

ADMÓN: S. P. Nolasco-7

EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

6 pesetas anuales

Sol. 11

Este periódico se reparte gratis á los asociados

**SUMARIO:** SECCIÓN OFICIAL: R. D. sobre concesión de pensiones para estudiar en el extranjero á los alumnos de los diferentes centros oficiales de enseñanza.—SECCIÓN DOCTRINAL: La Educación debe ser activa por parte del discípulo y el maestro, por A. Manjón.—Descripción de maderas de las Baleares, por Juan Vidal.—SECCIÓN PROVINCIAL: Conferencias pedagógicas (continuación), por R. Carpena.—SECCIÓN DE NOTICIAS: Noticias varias.—De la Provincia.

## SECCIÓN OFICIAL

*Real decreto sobre concesión de pensiones para estudiar en el extranjero á los alumnos de los diferentes centros oficiales de enseñanza.*

Señora: Es opinión, que alcanza la certidumbre de un aforismo, la de que serán infructuosas todas cuantas reformas se intenten en la enseñanza si al mismo tiempo no se efectúa la renovación del personal que ha de realizar la modificación proyectada. No basta reformar las leyes; hay al propio tiempo que reformar las costumbres: simultánea á la reforma de la enseñanza, debe ser la renovación del profesorado, toda vez que si aquélla es una función, éste es el órgano adecuado para cumplirla.

Entre los medios para la realización de esta obra, el más importante de todos, según lo acredita el ejemplo de las naciones más cultas, es el que éstas han puesto constantemente en práctica para conseguir el doble fin de no quedar retrasadas en la vida científica y acelerar el desarrollo de la cultura nacional, y que consiste en la comunicación intelectual con otros pueblos á los cuales han

acudido en demanda de cultura que viniera á perfeccionar la obtenida en el propio país. Es signo característico de la vida moderna el haber sustituido al alejamiento internacional de la primitiva incultura, la aproximación del pensamiento científico en todos los pueblos civilizados. La verdad no reconoce límites, y la ciencia, que á la verdad rinde culto, une las inteligencias en la universalidad de los estudios.

Precedentes muy valiosos tiene este sistema en nuestra patria. La orientación de esta reforma data del año 1813, en que la junta de Instrucción pública, en un memorable informe, redactado por D. Manuel José Quintana, proponía la concesión de pensiones... «para salir fuera del reino y adquirir en las naciones sabias de Europa el complemento de la instrucción». Tan significativas palabras honran la mente del legislador que logró anticiparse casi un siglo á los deseos de europeización que, actualmente, manifiestan con acentos de verdadera convicción las más privilegiadas inteligencias de nuestro país. Prueba es ello, de que, no tan sólo subsiste la necesidad advertida al comienzo de la pasada centuria, sino que esta necesidad se ha hecho ineludible en los tiempos que alcanzamos.

No se necesita para demostración de este aserto otra cosa que el conocimiento de las últimas disposiciones legislativas dictadas por los ministros de distintos gobiernos que han tenido á su cargo la administración de la enseñanza en España. En el artículo 65 del real de-

creto de 23 de septiembre de 1898, re-frendado por D. Germán Gamazo, se preceptuó que «los tribunales de reválida de grados en las normales remitirán al ministerio de Fomento la lista de mérito relativo, para que de los nueve primeros se elijan los tres á quienes se conceda otras tantas pensiones de un año, á fin de que perfeccionen sus estudios en el extranjero».

El real decreto de 6 de julio de 1900, obra del Sr. García Alix, en su art. 17, concede licencia á los profesores numerarios y supernumerarios que lo soliciten para buscar en el extranjero el perfeccionamiento y ampliación de sus estudios.

A este sentido de orientación pedagógica no puede acusársele de innovación modernista ó de afición á las modas extranjeras, pues nadie podrá negar el hecho de que todas cuantas reformas fundamentales se han verificado en nuestra educación nacional proceden de gente que ha vivido en comunicación con el pensamiento científico europeo, habiendo salido á recoger fuera, para sembrar dentro de su patria, tan fertilísima en talento como abandonada en su cultivo, según lo demuestra en la historia de la educación española, la corriente pedagógica que va desde el humanismo de Luis Vives hasta las escuelas de párvulos de Montesinos.

No se le ocultan al ministro que suscribe las dificultades que para la implantación de esta reforma ofrece la escasa dotación del presupuesto propio del departamento de Instrucción pública y Bellas Artes; pero convencido de la urgencia con que dicho problema exige solución, teniendo en cuenta que solamente al iniciarse las obras, por ínfima que sea la fuerza del primer impulso, se abre ya camino á ulteriores y más amplias resoluciones, no ha vacilado en acometer inmediatamente obra tan beneficiosa para la cultura universitaria.

Necesariamente se presentan, al intentarlos, dos dificultades de orden distinto, pero ambas dignas de la mayor atención. Es la una de orden administrativo, y se refiere á los medios econó-

micos para el cumplimiento de estos fines, y el que suscribe la resuelve limitando para el próximo curso el número de pensiones á aquellas, que por vía de ensayo, permiten las actuales circunstancias, y llegando á hacer uso de fondos especiales que un ilustre prócer, amante de la cultura de su patria, dejó hace mucho tiempo para dedicarlos á estos fines. La otra cuestión, de orden científico, se refiere á la determinación de lo que propiamente constituye la finalidad pedagógica, de esta reforma, cuestión que se resuelve encomendando á la competencia de la universidad misma, insustituible en este caso, la tarea de precisar en términos concretos cuál haya de ser el trabajo que á los pensionados en el extranjero incumbe realizar para la ampliación de los conocimientos adquiridos en las aulas de la universidad española. En lo que ya por la universidad ha sido manifestado de un modo explícito se encuentra fundamento positivo para su determinación, y al luminoso consejo de nuestro más alto cuerpo docente confía el éxito de esta dirección de cultura, puesta desde ahora bajo su patrocinio.

Fundado en estas consideraciones, el ministro que suscribe; de acuerdo con el Consejo de ministros y con lo informado por el de Instrucción pública, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 18 de julio de 1901.—Señora: A. L. R. P. de V. M.—*Conde de Romanones.*

#### REAL DECRETO

A propuesta del ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, de acuerdo con el Consejo de ministros y con lo informado por el de Instrucción pública;

En nombre de mi augusto hijo el rey D. Alfonso XIII, y como reina regente del reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En cumplimiento de lo determinado en el art. 23 del real decreto de 12 de abril del presente año, el Gobierno concederá pensiones para ampliar sus estudios en el extranjero á los

alumnos que hayan dado mayores pruebas de capacidad y aprovechamiento.

Art. 2.º Todos los años se concederá una pensión para cada una de las facultades de derecho, medicina y farmacia; una por turno, á cada sección de las de ciencias y filosofía y letras (correspondiendo desde luego una á esta facultad hasta que haya alumnos doctorados en sección); otra, por turno, á las escuelas normales centrales de maestros y maestras, y otra, igualmente por turno, á las escuelas de ingenieros.

Art. 3.º Para poder optar á una de estas pensiones será indispensable haber obtenido la nota de sobresaliente en los ejercicios del grado de doctor y el premio extraordinario del doctorado ó de la licenciatura. En las carreras en que el grado de doctor no exista, se exigirá la nota de sobresaliente en los ejercicios de final de carrera y el premio extraordinario correspondiente, todo conforme á los reglamentos respectivos.

Art. 4.º Las pensiones se otorgarán mediante oposición efectuada ante un tribunal nombrado por el claustro de la facultad ó la junta de profesores de la escuela respectiva.

Art. 5.º Sólo serán admitidos á la oposición los que hayan obtenido premio extraordinario en el curso en que se haga la convocatoria ó en el curso inmediatamente anterior. Cuando la convocatoria esté sujeta á turnos de sección ó especialidad, serán también admitidos todos los que hayan obtenido el premio con posterioridad á la última convocatoria de la clase que le corresponda.

Art. 6.º Los claustros ó las juntas de profesores determinarán la forma de las oposiciones; pero en todas habrá necesariamente un ejercicio de redacción en francés y otro en la lengua propia del país donde los estudios hayan de hacerse.

Art. 7.º Los mismos claustros ó juntas propondrán al ministro de Instrucción pública y Bellas Artes los puntos de residencia y las materias sobre que hayan de versar los estudios de los pensionados.

Art. 8.º Cada pensión será de 4.000

pesetas anuales, abonables por meses vencidos y sin otro justificante que la certificación del cónsul español, en que se acredite la residencia del pensionado. Será también de abono los gastos de viaje de ida y vuelta en segunda clase.

Art. 9.º Al finalizar el curso, el pensionado deberá enviar al decano de la facultad ó director de la escuela respectiva una memoria en que dé cuenta de los trabajos efectuados durante el curso. El claustro ó junta de profesores examinará la memoria y dará dictamen acerca de ella.

Art. 10. Cuando haya créditos suficientes para ello se podrá prorogar por un año más la pensión, si lo solicita el pensionado, quien deberá acompañar á su petición la memoria á que se refiere el art. 9.º.

Art. 11. Si el dictamen del claustro ó junta fuese favorable á la memoria del pensionado, éste adquirirá derecho á ser nombrado profesor auxiliar de las enseñanzas correspondientes á su carrera en la primer vacante en que lo solicitare.

Art. 12. El gobierno podrá conceder permiso á los profesores numerarios, auxiliares y supernumerarios de escuelas normales para residir en el extranjero durante un año con todo el sueldo, á fin de ampliar sus estudios, auxiliándoles además con alguna subvención cuando haya créditos disponibles para ello.

Art. 13. Los permisos á que se refiere el artículo anterior se concederán por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, previa petición del interesado é informe del jefe del establecimiento de enseñanza á que pertenezca.

Art. 14. Los profesores justificarán su residencia en el extranjero mediante certificación mensual de los cónsules de España en los países respectivos.

Art. 15. Durante un mismo curso no se concederá permiso para residir en el extranjero más que á un solo profesor por cada facultad, sección ó escuela.

Art. 16. A su regreso, los profesores remitirán al ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes una memo-

ria que contenga un resumen de sus trabajos y observaciones, la cual pasará á informe del Consejo de Instrucción pública para que pueda servirles de mérito en su carrera, si les es favorable.

Dado en Palacio á 18 de julio de 1891.  
—MARÍA CRISTINA.— El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Alvaro Figueroa*.

(*Gaceta* del 20 de julio.)

---

## SECCIÓN DOCTRINAL

---

### La educación debe ser activa por parte del discípulo y el maestro

El educando no es un sér pasivo, como la cera que se funde, el barro que se modela, la tabla que se pinta ó el vaso que se llena; es un sér activo con destino propio, que nadie más que él tiene que cumplir, y con facultades propias, que con ninguno otro puede permutar: al educador toca tomarle tal cual es, para perfeccionarle y ayudarle, pero de modo alguno puede reemplazarle ni ocupar su puesto. A Dios corresponde crear, á los padres engendrar y á los maestros continuar la obra de los padres y respetar y completar la obra de Dios. Cultivar el talento, el corazón, la salud y demás dotes que Dios ha puesto en el sujeto, para que la luz brille, el bien crezca, la salud se afirme, las malas inclinaciones se contengan, las pasiones se dominen y las pocas ó muchas facultades se desarrollen, he ahí la misión del que sabe educar.

Por eso se dice que el maestro es el *comandante* del entendimiento (Sócrates), el *conductor y guía* del discípulo, un *despertador* de sus dotes, y un *sembrador* de ideas sanas en tierra fecunda, un *obrero* inteligente y activo de la verdad y el bien, que intenta hacer fructificar en las almas nacidas para ello, y para lograr esto necesita condiciones poco comunes.

El pedagogo educador ha de ser hombre sano, hábil, celoso, discreto, prudente, equilibrado, cortés, afectuoso, intachable en su conducta, de inteligencia cultivada, gustos sencillos y nobles, modesto, conocedor del mundo y de los educandos y de los procedimientos pedagógicos, digno, en suma, del gran fin á

que está llamado, que es formar hombres sanos, robustos, inteligentes y honrados. Si el educador está enfermo, ó es inábil, ó abandonado, indiscreto, imprudente, desequilibrado, desatento y grosero, frío y apático, de conducta dudosa, de inteligencia inculta, aficionado á la ostentación ó á gustos bajos, si no conoce el mundo ni sabe enseñarlo, si no observa á los alumnos ni acierta á dirigirlos, ó ignora los mejores procedimientos para instruirlos y moralizarlos, si odia la compañía de los alumnos y procura perderlos de vista, etc., mal podrá contribuir á la obra más grande, difícil y delicada de la regeneración social por medio de la escuela.

¿Hombres así nacen formados ó habrá que formarlos? ¿Bastará una oposición ó un decreto para confiar discretamente la juventud á cualquier pedagogo así improvisado?

Sin maestros no hay escuelas y sin escuelas no hay maestros. He aquí un círculo del cual no puede salirse. Nuestros gobiernos pretenden, sin embargo, tener maestros sin haberlos formado y formar escuelas con maestros improvisados.

Bien es verdad que lo que se busca no son educadores, sino instructores; no pedagogos, sino catedráticos; no instituidores de la juventud, sino personas más ó menos científicas encargadas de ir por una ó más horas á un sitio denominado universidad, instituto ó escuela donde concurren jóvenes matriculados para oír los discursos ó conferencias que aquellos pronuncian. Pasado ese rato, se retiran cada cual á sus tiendas y no hay más contacto.

El maestro enseña, cultiva, á lo más un ramo del saber; de lo demás se desentiende. Hasta los maestros de escuela tienen humos de catedráticos, y ya se avergüenzan de ir á misa y demás actos públicos con sus alumnos, ó si lo hacen, es protestando de que nadie puede obligarlos á otra cosa que á dar su peonada de cinco ó seis horas dentro de la escuela, y acabada la oficina, terminó el oficio.

Las ideas convencen, los ejemplos persuaden y conmueven; cuanto más cerca y por más tiempo esté el alumno junto al maestro, saldrá aquél mejor formado, siendo éste buen modelo. Si hay, pues, instituciones que, entendiéndose así la educación, se imponen al sacrificio de asociarse al educando para ser á toda hora sus mentores, diremos que son dignas de aplauso, ya que no las imitemos. S<sub>1</sub>

hay otras instituciones que tienen un organismo de maestros y carecen de cuerpo de educadores, diremos que no pueden llenar sino á medias su objeto.

El amigo forma amigos, el periódico partidarios, los conventos hacen frailes y los seminarios, que no tienen por regla general profesorado bien formado, garantido ni retribuido, porque en su mayoría son aprendices, y todos dependen de la voluntad del obispo y perciben asignaciones mezquinas, saben, no obstante, imprimir su sello á los seminaristas, porque hay en ellos unidad y un cuerpo de educadores que forman á su imagen á los educandos. ¿Por qué las universidades no aciertan á imprimir su sello á las hechuras de su fábrica? Quizá porque no hay unidad ni continua y perseverante acción de la institución sobre el alumno, y porque se limita á formar ideas, no corazones: hay maestros, no hay educadores.

Aun en el orden de la inteligencia, al educador no le es dado poner talento donde no le hay, ni dar brillante imaginación al que es de carácter frío, ni suplir con su saber y estudio la falta contraria, cuando más trabaje él y menos el alumno, será tanto peor maestro.

No es, pues mejor maestro el que más sabe ni siquiera el que más instruye, sino el que más instruye, sino el que mejor educa, esto es, el que tiene el raro don de hacer hombres dueños de sí y de sus facultades; el que asocia su trabajo al de los alumnos, y les hace participar de las delicias de la paternidad de sus conocimientos, el que se baja y allana hasta los últimos, y los ayuda y levanta de modo que los pone á su altura, y hasta en disposición de recorrer por sí nuevos horizontes; no el que lleva á sus alumnos sobre sí como el camello, sino el que los conduce junto á sí, como el ayo; ése es el buen maestro.

Júzguese por esta doctrina del valor pedagógico de la enseñanza en que todo el gasto le hace el maestro y nada el alumno; aquél habla, éste calla; aquél se luce y éste se distrae; aquél se entusiasma y éste se aburre; aquél repasa y éste no estudia; el maestro cultiva la ciencia y no al discípulo; si pregunta alguna vez, es para ver si sabe repetir, no para que aprenda á saber y estudiar.

ANDRÉS MANJÓN

(De *La Imparcialidad*)

## ENSEÑANZA OBJETIVA

*Colección de las principales maderas elaborables que se producen en Mallorca recogidas, en paseos y excursiones, por los alumnos de la Escuela pública de niños de Llubí;*

### DESCRIPCIÓN

(CONTINUACIÓN)

Núm. 8: ALMENDRO (*Amygdalus communis*. L.) AMETLÉ.—Abunda muchísimo este árbol en todas las comarcas del Mediterráneo y es objeto de cultivo predilecto en Mallorca, en donde existen unas noventa variedades que rinden un producto de seis millones de pesetas anuales, por término medio. Entre sus variedades se distinguen la de fruto con hueso duro y la de hueso *delgado frágil*, llamada en mallorquin *mollá*: de ambas las hay de almendra dulce y amarga. Los usos á que se destinan las almendras dulces es conocido, empleándose su aceite en perfumeria y en farmacia; las amargas reducidas á harina sirven para dar finura al cutis y producen además un aceite volátil que es un veneno muy enérgico. Su madera tiene vetas y un color muy hermoso, y por esto muchos la prefieren al nogal y hasta á la caoba: es dura y susceptible de pulimento.

Núm. 9: ALMEZ, ALMEZO ó LODOÑO (*Celtis australis*. L.) LLADONÉ.—Es árbol que vive centurias y se eleva á muy regular altura. En Mallorca se halla casi siempre en ejemplares aislados, y muchos agricultores crían la vid en alto haciendo enlazar la parra con el almez. Su madera es oscura y á la vez flexible, empleándose para remos, látigos, varas de coche, rodrigones, aros ó cercos de cuba, instrumentos de cuerda, estátuas, etc; tantas aplicaciones tiene que se pretende es, después del ébano y del boj, la madera más útil, dura y hermosa. Su fruto, almecinas (*lladóns*), es un comestible insípido que tiene poca pulpa, y es bueno para contener la diarrea.

Núm. 10: AZUFAIFO (*Ziziphus vulgaris*. Lamk). JINJOLÉ.—Es poco productivo, y de muy lento crecimiento, pues no da fruto hasta los veinticinco años, y su semilla tarda unos veinte meses á germinar; por esto en esta isla no es más que un árbol de fantasía ó de adorno. Su madera es blanca y fina; se

hacen con ella muy buenas sillas de mano. El fruto es comestible y además se usa en medicina como emoliente y pectoral en decocción, jarabes y pastillas.—Se atribuye al azufaifo la propiedad de hacer olvidar las cosas pasadas.

Núm. 11: BOJ (*Buxus balearica. Desf.*) Boix.—Arbusto siempre verde que abunda en los montes de España, encontrándose aquí en el Puig de Galatzó, Planicie, Teix, barranco de Sóller, Escorca, Torrent de Pareys y Ternelles. Su fruto no se utiliza; las hojas son amargas, purgantes y sudoríficas, empleándose las cervecesos. La madera de boj es amarillenta, sumamente dura y muy estimada: con ella se hacen cucharas finas, peines, cajas para rapé é instrumentos de música; se emplea también para el grabado de láminas y para palillos de escultor. La densidad de esta madera es tanta que puesta dentro del agua se va al fondo.

Núm. 12: CEREZO. CIRERÉ.—La cereza es de las primeras frutas que sazonan; se hace con ellas buena conserva y también se secan, además de servir en Suiza para fabricar aguardiente y en Dalmacia para elaborar el marrasquino. De los cerezos se obtiene también goma, muy parecida á la arábica, y madera de color rojo que se emplea en ebanistería. Dos especies de cerezas han dado origen á todas las variedades cultivadas: el CEREZO CULTIVADO (*Cerasus hortensis*) y el CEREZO DEL MONTE (*Cerasus avium*) que se halla espontáneo en todos los bosques de Europa. Del cruzamiento de ambas especies se ha obtenido otras variedades. No existe en Mallorca mucho entusiasmo por el cultivo de este árbol, siendo de uso frecuente plantarlo en las viñas; sin embargo en la zona del llano comprendida entre Sansellas, Pina, Sineu y San Juan rinde bastante.

Núm. 13: CIDRO (*Citrus medica. R.*) PONSINÉ.—El volumen de los frutos ó cidras es considerable, pesando los menores algunas libras. Sirven para confitar y para la preparación del jarabe de cidra. En Mallorca fuera de Sóller, Esporlas, Pollensa y Campanet, se le encuentra rara vez. Su madera es muy parecida á la del naranjo y limonero y estimada en ebanistería y tornería.

JUAN VIDAL VAQUER.

(Se continuará.)

## SECCIÓN PROVINCIAL

### Conferencias pedagógicas

(Continuación)

Contestación:

Procederá á instruirlos poquito á poco: deberá pronunciarles y hacerles entender, comenzando por el número uno, palabra por palabra, idea por idea, claro está de las más sencillas y que versen sobre cosas conocidas; seguirá vocabulario tras vocabulario, hasta conseguir que los niños reúnan cierto número de términos, con los cuales puedan ya formar juicios. Así pronto llegan á traducir lo esencial de lo que oyen, leen ó discurren por sí mismos. El objeto es ponerles lo más pronto posible en movimiento; dotarles de ese medio poderosísimo que tan fácilmente pone en función sus tiernas inteligencias, obligándoles directa é indirectamente á que exterioricen sus ideas y pensamientos, sin preocuparnos mucho si éstos, en un principio los expresan bien ó mal. De tal manera ponemos en función el precioso don de la palabra, al propio tiempo que provocamos el desarrollo de la inteligencia infantil.

Que un alumno no sabe palabra al penetrar por primera vez en la escuela, poco importa, como nada tiene de particular que ignore todas las demás enseñanzas que ha de adquirir mediante el ejercicio de su inteligencia y el uso del lenguaje. Esta es la primera y principal enseñanza, la indispensable para la adquisición de las demás. El lenguaje, pues, es la enseñanza de las enseñanzas. Nadie sin comprenderle y hablarle, siquiera lo preciso para entenderse con el que enseña, puede progresar un paso en su instrucción.

Las letras del abecedario y las cifras arábigas se principian por la unidad. Esto toca hacer al preceptor. El punto de partida para que los niños aprendan vocablos deberá ser la escuela. Al maestro incumbe hacer que sus alumnos observen los objetos que hay en ella, señalar, tocando si es posible, todas y cada una de las cosas, citar sus nombres y obligar á los alumnos á que le imiten y pronuncien y repitan dichos nombres en castellano y mallorquín. Así los niños irán asociando ideas y fami-

liarizándose con las palabras castellanas. No pierda de vista el maestro ó maestra á la madre; procure tomar á ésta por guía é imitándola en los principios de su enseñanza, enriquezca poco á poco el vocabulario de los niños, expresando juicios y pensamientos que estén al alcance de los mismos; hágalo todo con paciencia y dulzura, término tras término, idea tras idea, proposición tras proposición, juicios, frases, etc; válgase de procedimientos visibles y palpables, de la manera práctica é intuitiva con que una madre enseña y obliga á sus hijos, desde la más corta edad, á que reciten los nombres de las cosas y seres que les rodean. De la escuela pásese á la calle, á la iglesia, á los sitios que más frecuenten los niños; hábleseles de los alimentos y bebidas, de los vestidos, de los parientes, de los oficios y profesiones en el pueblo, del uso ó fin que tienen muchas cosas, de lo que se suele vender y comprar en la localidad, de las novedades que ocurren diariamente, despreocupándoles ó haciendo que huyan de exageraciones y mentiras fácilmente propaladas.

¿Por ventura el maestro no representa á un padre á una madre? Hay algo que le impida obrar de manera análoga á la expresada? ¿Se lo prohíbe la ley? ¿Acaso la ciencia pedagógica aprendida en la Normal no le dice que proceda en el trato de los niños con el amor é interés de un padre, con la dulzura y paciencia de una madre?

¿Por ventura la escuela no es un segundo hogar? ¿Si en el primero, que es la casa, el niño oye cada día y aprende vocablos nuevos, imitando su pronunciación y asimilándose sus ideas ¿qué obstáculo, qué inconvenientes insuperables pueden oponerse á que en la escuela adquiriera nuevos vocablos y nuevas ideas? ¿Tan crecido es el número de términos ó de palabras de los niños que no admita nuevo número?

R. CARPENA.

(Se continuará).

## SECCIÓN DE NOTICIAS

*La emulación en la Escuela.*—Este asunto fué tratado en una reunión de Profesores franceses de la Escuela primaria superior de

Lyon. Después de presentar la emulación como un poderoso medio de educación, y señalar por otra parte, los peligros que de ella pueden resultar, la asamblea indicó en los términos siguientes los medios de desarrollar en los alumnos la emulación desinteresada:

Lo esencial es excitar en los alumnos el deseo de hacer bien sin excitar la envidia, y, para esto, acomodar el elogio ó la censura al temperamento de cada alumno, cuestión de tacto y prudencia que requiere de parte del Maestro mucho espíritu de observación; habitar al alumno á compararse á menudo consigo mismo, inspirarle el deseo de proceder mejor, de ser mejor que la vispera, etc. Es bueno que uno mismo haga en clase este género de comparación que tiene la doble ventaja de alentar á los mediocres y laboriosos, y rebajar el orgullo de los más inteligentes.

La asamblea declaró en resumen: que si es bueno estimular las naturalezas pasivas, aguijonear su amor propio, es mejor y hasta indispensable acostumbrar á los alumnos á desear, á querer el progreso personal, sin comparación.

Importa, pues, enseñar á los alumnos (y á sus familias, si es posible) á distinguir el mérito y la verdadera gloria de la vanidad y de los triunfos aparentes. Hay que hacerlos, ante todo, como dice Rousseau, «émulos de sí mismos», sana y generosa emulación, que no engendra sinsabores ni envidias.

*Material abundante.*—En la importante revista *La Escuela Moderna*, de la Habana, leemos los siguientes datos, que demuestra la atención que se presta en Cuba á la Instrucción primaria.

Del día 6 al 27 de Abril último, han salido del Almacén á cargo del Comisionado de Escuelas Públicas, los siguientes efectos con destino á las Juntas de Educación:

Libros, 148.364 ejemplares.—Mapas, 4.885. Material 143.065 artículos.

Estos libros y material han sido remitidos en 903 cajas de 18 diferentes tamaños, construidas en el almacén, las cuales representan un peso de 207.663 libras, ó sean más de 103 toneladas.

Uno de estos días se leerá en el Congreso el proyecto de presupuestos del Estado para el año 1902. El del ministerio de Instrucción pública, así como los de los demás parlamentos, es el mismo que confeccionó el anterior ministro, y en el que no se introduce ninguna novedad de importancia; según parece, se aumenta á 100.000 pesetas la cantidad destinada á subvenciones para la construcción de edificios escolares; también se aumenta algo, aunque poco, la partida para las subvenciones del Estado á escuelas incompletas; se modifica la consignación para el material de las inspecciones de primera enseñanza y se hacen

algunas otras modificaciones puramente de detalles.

Se ha concedido con cargo al vigente presupuesto y con destino al sostenimiento de sus respectivas colonias escolares, una subvención de mil pesetas al rectorado de Oviedo y de quinientas á la diputación provincial de Baleares.

Según nos comunican, en el rectorado de Oviedo se está formando una lista de los maestros que habiendo cumplido sesenta y cinco años deban, á juicio del rectorado, ser jubilados, para proponerlo así á la superioridad.

### De la Provincia

*Suscripción para el monumento á Alfonso XII*

	Ptas.
Suma anterior . . . . .	14'00
D. <sup>a</sup> Magdalena Alemañy . . . . .	0'50
> Rosa Olivé . . . . .	0'50
> Margarita Escales . . . . .	0'25
> Ana Coll. . . . .	0'25
D. Sebastián Munar . . . . .	0'50
D. <sup>a</sup> Micaela Camps . . . . .	0'50
D. Monserrate Catalá . . . . .	0'50
> Antonio Busquets. . . . .	0'50
D. <sup>a</sup> M. Magdalena Estarás . . . . .	0'25
D. José Balaguer . . . . .	0'50
D. <sup>a</sup> Catalina Pujol. . . . .	0'50
> Francisca Bibiloni . . . . .	0'50
D. Pedro A. Ginard . . . . .	0'25
> Juan Riutord . . . . .	0'50
> Mateo Melis. . . . .	0'25
D. <sup>a</sup> Catalina Nebot . . . . .	0'50
> Micaela Florit. . . . .	0'50
D. José Vicens. . . . .	0'50
D. <sup>a</sup> Francisca Daviu . . . . .	0'50
> Antonia Rullán . . . . .	0'50
D. Simón Garcés . . . . .	0'50
> Pedro Tous Nicolau. . . . .	0'50
D. <sup>a</sup> Catalina Coll . . . . .	0'50
> Catalina Fiol . . . . .	0'50
D. Sebastián Bagur . . . . .	0'25
D. <sup>a</sup> Margarita Busquets. . . . .	0'50
D. Bartolomé Janer . . . . .	0'25
D. <sup>a</sup> M. Esperanza Ramis. . . . .	0'50
D. José Massot. . . . .	0'50
> Juan A. Oliver . . . . .	0'25
> Antonio Gelabert. . . . .	0'50
> Rafael Jaume . . . . .	0'50
> Luciano Gil. . . . .	0'50
> Juan Miralles . . . . .	0'50
> Miguel Vives . . . . .	0'50
D. <sup>a</sup> Ana M. <sup>a</sup> Juan . . . . .	0'50
D. Antonio Ferrer . . . . .	0'50
> Jaime Pol . . . . .	0'50
> Jaime Palmer . . . . .	0'25
	31'25

En vista de una instancia elevada ante el Ministerio de Hacienda por la J. D. de la Aso-

ciación de Maestros de instrucción primaria del partido de Inca solicitando que se les concediera la gracia de eximirles de tributar por el impuesto de consumos, con fecha 24 de junio último se dictó una Real orden denegando la gracia solicitada por la misma Asociación, la que ha sido trasladada á la Delegación de Hacienda de esta provincia para que se comuniqué á los interesados.

El Rectorado se ha servido conceder el traslado á la escuela de Sóller á D. Antonio Ferrer, maestro de Biniaraitx, conforme tenia solicitado.

El Rectorado de Barcelona ha trasladado á la J. P. una comunicación de la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública, desestimando una instancia en que el maestro interino de la Escuela Superior de Felanitx solicitaba ser declarado con derecho preferente para desempeñar escuelas de menos de 825 pesetas.

Hoy habrá salido para Puerto-Sóller la 4.<sup>a</sup> Colonia Escolar que por iniciativa de la Excelentísima Diputación Provincial ha sido organizada.

La del presente año va dirigida por el Regente de la Escuela Práctica D. Miguel Porcel, á quien acompañarán los Sres. D. Juan Banús Maestro Público del Molinar, D. Jaime Fornaris Maestro público de Son Servera, don Damián Compañy Auxiliar de la Práctica y D. Jaime Rosselló Auxiliar de la Escuela número 1.

Componen la Colonia unos diez y ocho alumnos, escogidos entre los de las escuelas públicas de Palma y de la Casa Misericordia, más necesitados de rusticación.

Mantendremos á nuestros lectores al corriente de los resultados de la caritativa obra, por cuya realización merece plácemes nuestra Corporación Provincial.

La maestra de San Luis y el maestro de la 1.<sup>a</sup> escuela de niños de Mahón han remitido á la J. P. de I. P. copia de las cuentas de material de sus escuelas, correspondiente la primera al año económico de 1900 y el segundo al 2.<sup>o</sup> semestre de igual fecha.

El maestro de Deyá ha notificado á la J. P. el traslado de la escuela á nuevo local por orden de la Alcaldía.

También la maestra del Molinar pone en conocimiento de la J. P. haber traslado provisionalmente la escuela á nuevo local hasta tanto se consiga otro que reúna las condiciones necesarias.